

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1660

CUREPTO, 15 JUL 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de José Luis Aguilar Márquez y de Marta Avendaño Muñoz, ambas de fecha 03 de Julio 2019, la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
José Luis Aguilar Márquez, [REDACTED]	Carreras a la Chilena.	20.07.2019	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Lién, Comuna de Curepto.	Permiso \$ 49.030.- Func.cancha \$ 12.260.-
Marta Avendaño Muñoz, [REDACTED]	Carreras a la Chilena.	21.07.2019	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Calpún, Comuna de Curepto.-	Permiso \$ 49.030.- Func.cancha \$ 12.260.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/VGC/vgc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.